

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD de LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas y la Srta. LEIVA, Mónica Liliana en su condición de adjudicataria del Sistema Municipal de la Vivienda de fecha 30-12-96, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Art.14 de la Ordenanza 45/92, y cuyo objeto se refiere al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en el barrio Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado como LOTE NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS de la Manzana Nro. Setenta y Nueve y mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con lote ciento ochenta y siete; al Sud-Este con calle pública, hoy calle Avellaneda, y al Nor-Este, con lotes ciento ochenta y ocho y ciento noventa y uno, y al Sud-Oeste con lote ciento noventa y tres, que fuera adquirido mediante Boleto Privado de Compra Venta del 02/05/95, debido a la subasta Pública Municipal de fecha 15/08/93. Dicho inmueble permanecerá bajo Dominio Público Municipal en garantía del cumplimiento de lo aludido en la norma citada precedentemente.-

Artículo 2: Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adjudicatario el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad al Adjudicatario, conforme los términos del compromiso privado suscrito por las partes con fecha 30/12/1996, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza, quedando facultado el Intendente Municipal a suscribir toda la documentaciones que fuere menester.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

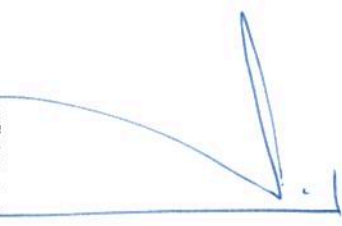
ORDENANZA Nro.: 44/97

FECHA DE SANCIÓN: 30-07-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: PROMULGADA POR DECRETO ³²⁸/₉₇ DEL 4/08/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE